



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113399-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No 00013 >

10 8 FEB 2018

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que en orden a las reiteradas peticiones por parte de la comunidad localizada en el sector Villa Candia - La Gaviota, con respecto a su clasificación territorial en el Plan de Ordenamiento Territorial decreto 1000-0823 de 2014, teniendo en cuenta la imprecisión presente en la cartografía que hace parte del POT, al definir una delimitación que no coincide con la realidad del sector y con ella excluyendo dicho desarrollo del perímetro urbano; con respecto a lo anterior este despacho en cabeza del Secretario de Planeación Municipal eleva solicitud al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el ánimo de confrontar la información catastral con el mapa base que sirvió de soporte para la construcción de la cartografía del POT y lograr así un pronunciamiento por parte de la entidad competente con relación a la localización y los linderos que delimitan dicho asentamiento.

A través de oficio No. 2732017EE12830-O1-F:1-A:D, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi responde a este despacho, adjuntando la delimitación del asentamiento Villa Candia con sus respectivas coordenadas, las cuales al rectificarse con la cartografía que hace parte del decreto 1000-0823 de 2014, evidencian la imprecisión cartográfica descrita con antelación en el presente documento, por consiguiente requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que conforme a lo expuesto anteriormente, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer la respectiva revisión y el análisis técnico de la situación expuesta, sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, especialmente sobre los mapas U1 - Clasificación del Territorio, U2 - usos del suelo, U3- Tratamientos y U6 Amenaza y Riesgo del decreto 1000-0823 de 2014, encontrando que efectivamente inciden en las condiciones descritas con anterioridad, desconociendo su inclusión dentro del suelo urbano, adicionalmente de no asignar uso, tratamiento urbanístico y ninguna condición de amenaza al área materia de estudio, lo cual determina la aplicación de la imprecisión cartográfica en orden a lo dispuesto en el 501 del Decreto 1000-0823 de 2014



Alcalde Municipal
Ibagué
NIT. 800413389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 00013

(08 FEB 2018)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; considera procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección de los mapas U1 - Clasificación del Territorio, U2 - usos del suelo, U3- Tratamientos y U6 Amenaza y Riesgo del decreto 1000-0823 de 2014, con relación a un predio de mayor extensión localizado en el sector occidental del barrio la Gaviota, identificado con ficha catastral No. 00-04-0040-0863-000, Matricula Inmobiliaria 350-51763.

Que para dar trámite a la presente solicitud se deben tener en cuenta las condiciones definidas en el artículo 295 del decreto 1000-0823 de 2014 en donde se establece. "Se someterán a las actuaciones de urbanización todos los predios urbanizables no urbanizados a los que se les haya asignado el tratamiento urbanístico de desarrollo y a los predios sin urbanizar a los que se les haya asignado un tratamiento urbanístico distinto.", de la misma forma acoger lo dispuesto en el artículo 298 con respecto a la Subdivisión Previa al Proceso de Urbanización en Suelo Urbano

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: "Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT."

Por tal motivo y en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8004113109-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No 00013)

(08 FEB 2018)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

RESUELVE:

Artículo Primero. Trasladar el polígono pertinente al asentamiento humano Villa Candía – Gaviota, a la ubicación definida según coordenadas geográficas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizando la respectiva corrección en el mapa U1 – clasificación del territorio, para de esta manera efectuar la corrección con respecto a la localización de dicho desarrollo urbano dentro de la base cartográfica que municipio.

Artículo Segundo. Fijar en los mapas U2 – usos del suelo y U3- Tratamientos, los cuales hacen parte integral de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado en el sector occidental del barrio la Gaviota, identificado con ficha catastral No. 00-04-0040-0863-000, Matricula Inmobiliaria 350-51763.

Precisión:

➤ Asignar en los mapas:

U2- Usos del suelo	-	Uso de Residencial secundario
U3- Tratamientos	-	Mejoramiento Integral
U6- Amenaza y Riesgo	-	Medía y Baja por Remoción en Masa

Parágrafo: El presente acto resuelve la imprecisión cartográfica para el predio materia de análisis en cuanto a la asignación de uso y tratamiento urbanístico, sin embargo no determina para este, la definición de condición de riesgo, la cual deberá ser abordada de forma particular en el marco de formulación de estudios de riesgo que determinen esta condición.

Artículo Tercero. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector "localizado en el sector occidental del barrio la Gaviota, identificado con ficha catastral No. 00-04-0040-0863-000, Matricula Inmobiliaria 350-51763.", U1 - Clasificación del Territorio, U2 – usos del suelo, U3- Tratamientos y U6 Amenaza y Riesgo que hacen parte de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100. Para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 899413189-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 00013

(08 FEB 2018)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo Cuarto. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

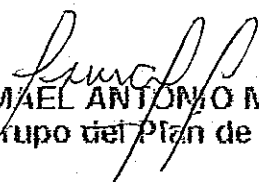
Artículo Quinto. Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los 10 FEB 2018

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación


ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO
Director Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Proyecto:

Revisó:


V.E. Jurídico.



LEYENDA

- Mejoramiento Integral
- Aislamiento Drenaje
- Perimetro Urbano

CARAVERAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Sector Villa Candia - La Gaviota
Ficha Catastral : 00-04-0040-0863-000

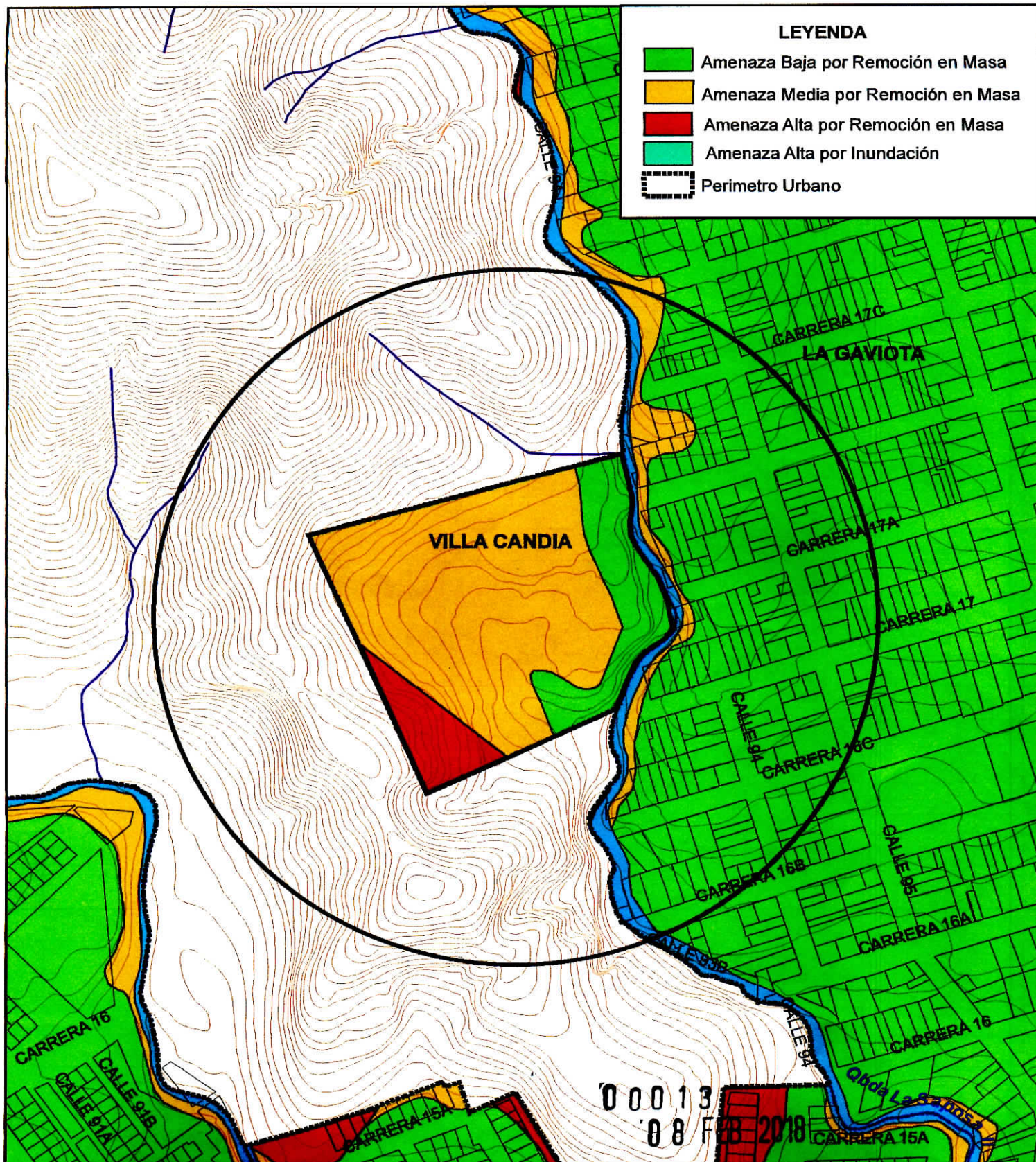
Rodó:

Abel de Jesus Castaño
Ing. Profesional Universitario

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U3- TRATAMIENTOS DEC. 823
Mejoramiento Integral

Firma:

[Handwritten Signature]
Arq. Hector Eugenio Cervera Botero
Secretario de Planeación Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Sector Villa Candia - La Gaviota
Ficha Catastral : 00-04-0040-0863-000

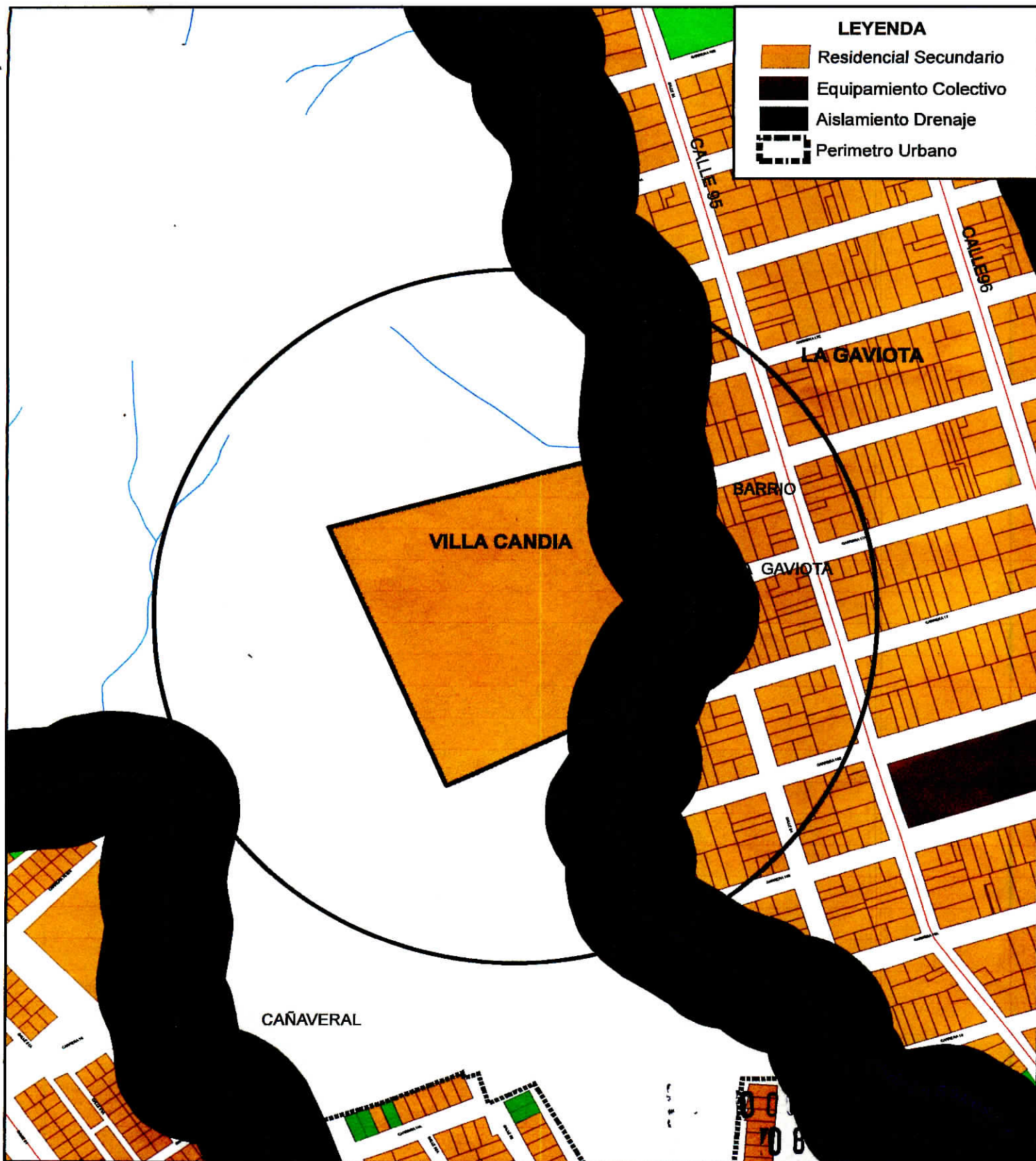
Revisó:

Abel de Jesus Castaño
Ing. Profesional Universitario

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U6- Amenaza y Riesgo DEC. 823
Amenaza Baja por Remoción en Masa

Firma:

Hector Eugenio Carvera Bolero
Arg. Hector Eugenio Carvera Bolero
Secretario de Planeación Municipal



LEYENDA

- Residencial Secundario
- Equipamiento Colectivo
- Aislamiento Drenaje
- Perimetro Urbano

VILLA CANDIA

LA GAVIOTA

BARRIO

GAVIOTA

CAÑAVERAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Sector Villa Candia - La Gaviota
Ficha Catastral : 00-04-0040-0863-000

Revisó:

Abel de Jesus Castaño
Ing. Profesional Universitario

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U2- USOS DEL SUELO DEC. 823
Residencial Secundario

Firma:

[Signature]
Arq. Hector Eugenio Cervera Botero
Secretario de Planeación Municipal